



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 033-2012-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 24 de febrero del 2012

VISTA: la solicitud presentada por doña ANA LUCÍA ROMERO RIVERO, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 206002-08 y expediente N° 556-2012, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **CRIMINOLOGÍA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que figura como **MOVILIDAD** en el Sistema de Gestión Académica del curso (electivo) de **CRIMINOLOGÍA**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "A", año académico 2011-I, desarrollado por el Profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO** registró matrícula en el curso electivo de **CRIMINOLOGÍA**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2011-I, y revisados los calificativos en el Registro Oficial de Evaluación y en el Sistema de Gestión Académica se ha detectado que dicho estudiante figura con la palabra **MOVILIDAD** lo cual no es correcto, por cuanto ha aprobado el curso con nota **DIECISIETE (17)**, tal como consta en las fotocopias que obran en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 47 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2010), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de la alumna **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso electivo: **CRIMINOLOGÍA**, del Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2011-I, desarrollado por el Profesor **CARLOS HONORES YGLESÍAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO**, está registrado con Matrícula N° 206002-08, y ha aprobado el indicado curso con la nota promocional de **DIECISIETE (17)**, correspondiente al Cuarto Año de estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2011-I.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el calificativo de **MOVILIDAD** de doña **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO** con el que aparece en los Registros Oficiales de Evaluación, estando realmente aprobado con nota de **DIECISIETE (17)** en el turno "B".

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota de la alumna doña **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO** (Matrícula N° 206002-08) en el curso electivo **CRIMINOLOGÍA**, del Cuarto Año de Estudios, VII ciclo, sección "B", año académico 2011-I y que figura en los Registros Provisionales de Evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la alumna **ANA LUCÍA ROMERO RIVERO**, previa coordinación con el profesor **CARLOS HONORES YGLESÍAS**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Mrs. Lizardo Reyes Barutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

c.c:O.R.T.
U.R.T.
Prof. Deza
Interesada.
Archivo.

CVB/LRP/Amz.